

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

114**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), en resolución de fecha 23 de diciembre de 2009, dictada en el expediente de dominio número 606 de 2009, seguido en este Juzgado a instancias del procurador señor Ibáñez Ron, que actúa en nombre y representación de doña Julia Castro Gonzalo y don Jesús Martín Castro, por inmatriculación para la inscripción de las siguientes fincas:

Finca número 1.—Tierra al paraje de La Escalerilla de Leganés. Tiene una superficie de 131 metros cuadrados. Linda: Norte, Vereda de la Gallega; Sur, raya del término de Getafe y finca del polígono 16, parcela número 10.144, de don Jesús Martín Castro; Este, raya del término de Getafe, y Oeste, Vereda de la Gallega y finca del polígono 16, parcela número 10.144, de don Jesús Martín Castro. Es la parcela número 10.110 del polígono 16 del Catastro de Rústica de Leganés. Referencia catastral 28074A016101100000UZ.

Finca número 2.—Tierra al paraje de La Escalerilla de Leganés. Tiene una superficie de 2.788 metros cuadrados. Linda: Norte, polígono 16, parcela número 109, de don Pedro Cifuentes Muñoz; Sur, Vereda de la Gallega y finca del polígono 16, parcela número 20.144, de don Jesús Martín Castro; Este, Vereda de la Gallega y raya del término de Getafe, y Oeste, Camino de Acedinos y finca del polígono 16, parcela número 20.144, de don Jesús Martín Castro. Es la parcela número 110 del polígono 16 de Leganés. Referencia catastral 28074A0160001100000UO.

Por el presente se cita a cuentas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar las inscripciones que se solicitan a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Leganés, a 23 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/850/10)